



Alto Hospicio, 25 de Agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N°5.493/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Correos Electrónicos entre don Antognony Sciaraffia Quiroz y don Brahin Pereira Navarro, entre las fechas 14 de agosto de 2025 y el día 18 de agosto de 2025; Memorandum N°5.665/2025 de fecha 21 de Agosto de 2025, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “las eventuales responsabilidades administrativas, asociadas a la falta de oportunidad en la confección y/o tramitación de Decretos Alcaldicios y Decretos de Personal, ello según el periodo comprendido entre el mes de enero de 2024 y junio de 2025, inclusive, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el transcurso de la investigación”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, “las eventuales responsabilidades administrativas, asociadas a la falta de oportunidad en la confección y/o tramitación de Decretos Alcaldicios y Decretos de Personal, ello según el periodo comprendido entre el mes de enero de 2024 y junio de 2025, inclusive, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el transcurso de la investigación” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.- **Desígnese como Investigador** a don Daniel Pinto Pérez, cedula de identidad _____, **Otros Profesionales, Nivel 14 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr
Distribución:

- Investigador Designado.-
- Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.-